

de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cirueña, 27 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Periodo de cobro de los recibos de Suministro de Agua y recogida de basuras, 1º trimestre de 1987
III.C.1052

Don Patricio Capellán Hervias, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de noviembre y el 30 de diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Suministro de Agua y recogida de basuras, 1º trimestre de 1987.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta 1ª, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública de la Ordenanza sobre Recogida de Basuras
III.C.1053

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre último, la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la tasa por el nuevo sistema de recogida de basuras mediante contenedores, queda expuesto el expediente por espacio de treinta días en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina a efectos de que las personas interesadas puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de un mes por la Corporación Municipal. Si no se presentaren reclamaciones en dicho plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Lardero, 2 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Exposición pública de la Ordenanza sobre abastecimiento de agua potable
III.C.1054

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre último la Ordenanza Fiscal reguladora para la exacción de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable, queda expuesta al público por espacio de treinta días en la Secretaría General del Ayuntamiento y durante las horas de oficina a efectos de que las personas interesadas puedan examinar y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Las reclamaciones serán resueltas por la Corporación Municipal. Si no se presentaren reclamaciones en dicho plazo, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada.

Lardero, 2 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

Apertura de cobranza del impuesto municipal por servicio de basuras y alcantarillado del 2º semestre de 1987, y servicio municipal de aguas del 1º semestre de 1987 del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)
III.C.1043

Durante los días 16, 17 y 18 del presente mes de noviembre, se despacharán durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la calle Vara de Rey, número 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 15 de diciembre de 1987.

Al vencimiento del periodo indicado se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación del recargo del 20% de recargo de apremio.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Lardero, 2 de noviembre de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los padrones de varias tasas III.C.1055

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1987, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales para el actual ejercicio de 1987:

—Segundo complementario del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos.

—Impuesto Solares.

—Impuesto sobre la Radicación.

Dichos Padrones se expondrán al público durante quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que ejustimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de 1987
III.C.1056

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre del año en curso, la Modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de 1978 de Nájera, redactada por el Arquitecto D. Juan Díez del Corral, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formulen cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Nájera, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

Exposición pública de la derogación y modificación de varias Ordenanzas
III.C.1057

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1987, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.— Derogar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza nº 12: Sobre tránsito de ganado.

— Ordenanza nº 23: Sobre servicio de matadero.

— Ordenanza nº 32: Sobre gastos suentuarios.

2º.— Modificar las siguientes Ordenanzas:

Nº 3.— Ocupación de terrenos con materiales.

Nº 4.— Entrada de vehículos a través de las aceras.

Nº 5.— Elementos voladizos.

Nº 6.— Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Nº 10.— Portadas, escaparates y vitrinas.

Nº 15.— Documentos que expida la Administración.

Nº 16.— Licencias Urbanísticas.

Nº 17.— Apertura de Establecimientos.

Nº 21.— Recogida domiciliaria de basuras.

Nº 27.— Fachadas en mal estado de conservación.

Nº 29.— Impuesto sobre publicidad.

Nº 30.— Circulación de Vehículos.

Nº 31.— Duchas y Piscinas.

Nº 35.— Vado Permanente.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados que podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Nájera, 15 de octubre de 1987.— El Alcalde, C. Maeztu.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987
III.C.1058

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa, hace saber: Este Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para e